



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0149 - 2021 - A/MPMN

Moquegua, 23 ABR. 2021

VISTOS, el Informe Legal N° 471-2021-GAJ/GM/MPMN, Informe N°245-2021-GA/GM/MPMN de fecha 19 de abril del 2021 en donde se solicita Resolución que reconoce el comité de administración de fondos de asistencia y estímulo CAFAE de los trabajadores de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, la autonomía consagrada en la Constitución Política del Perú, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, de administración y normativos, con sujeción ordenamiento jurídico, es decir que siendo un nivel de gobierno subnacional, está obligado a observar y cumplir de manera obligatoria las disposiciones que regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como las normas técnicas de los Sistemas Administrativos del Estado.

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, se aprobó las Normas Generales a las que debe sujetarse la Administración Pública en relación al Fondo de Asistencia y Estímulo, señalando en el artículo 6°, modificado por los Decretos Supremos N° 028-81-PCM y N° 097-82-PCM, que se constituirá en cada organismo de la Administración Pública, por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal un Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE, cuyo periodo de mandato será de dos (2) años, el mismo que estará integrado por un representante del Titular del Pliego, quien lo presidirá; el Director de Personal o quien haga sus veces; el Contador General o quien haga sus veces; y tres (3) trabajadores en representación de los trabajadores del organismo, con sus respectivos suplentes.

Que, de acuerdo al Artículo 2 del Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, indica la entidad municipal, a través del Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, de forma inmediata con los representantes elegidos, debe aperturar una cuenta bancaria en la que realice el depósito de los descuentos que constituyen el Fondo de Asistencia y Estímulo, realizado a estos servidores nombrados y permanentes de la Municipalidad.

Que, el artículo 5° del Decreto de Urgencia N° 088-2001, ratifico la vigencia de los Decretos Supremos N° 006-75-PM/INAP, n° 028-81-pcm Y 097-82-PCM; así como las demás normas regulatorias del Fondo de Asistencia y Estímulo;

Que una vez conformado el CAFAE, de deberá aprobar su respectivo Reglamento Interno en concordancia con el ARTICULO 7° LITERAL g) y efectuar su inscripción en los Registros Públicos de acuerdo a la Resolución N° 015-2002-SUNARP-5N que establecen criterios para la inscripción en los Registros de los Comités de Administración de los trabajadores de los organismos públicos.

Que según Acta de Sesión CAFAE, de fecha 27 de febrero de 2019 llegando a acuerdos, siendo el acuerdo número 4. Se eligió como nuevos representantes de los trabajadores del comité del CAFAE-2019, a las siguientes personas:

TITULARES:

1. Alex Fernando Laguna Arias
2. Ricardo Pedro Manchego Rueda
3. Marcela Raquel Flores Espinoza

SUPLENTES

1. Eleuterio Daniel Alvarado Cabrera
2. Edwin Jhon Coayla Cuayla
3. Lourdes Shirley Arias Talavera

Que, mediante Informe N° 245-2021-GA/GM/MPMN, de fecha 19 de abril de 2021, emitido por el Mgr. Yonne Wilber Duran Mamani Gerente de Administración, solicitando la Resolución que reconoce el comité de administración de fondos de asistencia y estímulo CAFAE.

Que, por estas consideraciones y el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y con las visaciones respectivas:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 00206-2016-A-MPMN. De fecha 04 de abril del 2016, en todos sus extremos

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFORMAR, el Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estimulo – CAFAE de los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto con eficacia al 16 de abril, la misma que estará integrada por los siguientes servidores:

REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO:

Gerente de Administración y Finanzas
Mgr. Yonne Wilber Duran Mamani : Presidente

Sub Gerente de Personal y Bienestar Social
Abog. Adrián Gustavo Lima Mamani : Secretario

Sub Gerente de Contabilidad
CPC. Jesús Gerardo Charres Miranda : Tesorero

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES TITULARES:

TITULAR 01 : Alex Fernando Laguna Arias
TITULAR 02 : Ricardo Pedro Manchego Rueda
TITULAR 03 : Marcela Raquel Flores Espinoza

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES SUPLENTE:

SUPLENTE 01 : Eleuterio Daniel Alvarado Cabrera
SUPLENTE 02 : Edwin Jhon Coayla Cuayla
SUPLENTE 03 : Lourdes Shirley Arias Talavera

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR el presente acto administrativo a los integrantes del Comité y Unidades pertinentes de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la Publicación de la presente resolución en el portal Institucional de la Municipalidad provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE